

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 12 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2014-00005, informando que el apoderado de la parte actora acreditó el diligenciamiento de la notificación del demandado, conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00005 00

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Josúe Cenón Ortigoza Firigua contra Milton Mosquera Montoya.

Visto el informe secretarial que antecede y las diligencias, se tiene que la parte demandante acreditó el diligenciamiento de la notificación del ejecutado **MILTON MOSQUERA MONTOYA** conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora, la parte actora remitió el 3 de junio de 2022 diligencias de notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 sin el lleno de los requisitos como se advirtió en auto del 5 de julio de 2022, sin que se hubieren efectuado nuevamente, por tanto, se requerirá a la parte actora de cumplimiento a lo dispuesto en dicha providencia,

Si dicha notificación resultare infructuosa, deberá darse aplicación a lo previsto en el artículo 29 del Código Sustantivo del Trabajo, esto es, emplazando y designando curador para que lo represente, previa manifestación jurada de desconocer otra dirección física y electrónica de notificaciones.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la parte actora de cumplimiento a lo previsto en auto del 5 de julio de 2022 conforme a lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°016 de fecha 8 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56d11e49dc969c1e388cffc7dd774a079e5f488417ca3169cc17d7043e647fc**
Documento generado en 07/02/2023 03:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>